

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 47

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) COMPACTADORAS DE BASURA MARCA FORD, AÑO 1981, NUMERO DE TABLILLA GM3923 Y GM9549, 1FDXK84N3BU108401, 1FDXK84N5BWJ08402, NUM. DE REGISTRO 2224790-3, 2224787-2 AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

Por Cuanto : El Municipio de Aguas Buenas tiene la necesidad de dos compactadoras para dar servicios a los ciudadanos de esa Municipalidad.

Por Cuanto : El Municipio de Aguas Buenas no cuenta con los recursos económicos para la compra de dichas compactadoras.

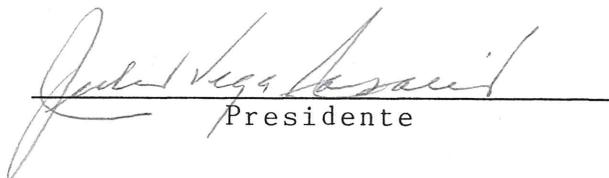
Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Aguas Buenas donando dichos equipos para ser utilizadas por los ciudadanos de esa municipalidad.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 10 DE AGOSTO DE 1993.

Sección 1ra Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar dos (2) compactadoras de basura, marca Ford, año 1981, Núm. de tablilla GM3923 y GM9549, 1FDXK84N3BU108401, 1FDXK84N5BWJ08402, Núm. de Registro 2224790-3, 2224787-2 al Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas, de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Niecves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal